I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000690

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

**Cerrillos,** 08 MAY 2013

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/2232/2013; el Memorándum N°1000/0312/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/522/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/522/2013, se aprobó el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del "Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo""** de fecha 31 de diciembre del 2012, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CARLA BORDILLO MELLADO,** Asistente Social cédula de identidad Nº17.150.427-9, para que realice la función de Asistente Social del Programa "A Tiempo".

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CARLA BORDILLO MELLADO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **CARLA BORDILLO MELLADO,** la suma mensual de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. Se hace presente que el pago por los servicios prestados en los meses de enero a abril serán pagados los primeros días del mes de mayo. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **CARLA BORDILLO MELLADO,** del



DIRECCIÓN JURÍDICA

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

)000690

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **CARLA BORDILLO MELLADO** en virtud de lo estipulado en el Convenio antes citado, gozará de los siguientes beneficios:

- **Licencias Médicas:** Podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios en caso de enfermedad o incapacidad temporal, dentro de los cual de entiende comprendido las licencias médicas extendidas con ocasión del período pre y post natal y descanso maternal parental ley 20.545, tiempo durante el cual se le continuarán pagando sus honorarios. Para hacer uso de encontrarse afiliado a una ISAPRE o FONASA, tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA ante todas las instancias administrativas que correspondan.
- **Derecho de Amamantamiento:** Tendrá derecho a disponer de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, el podrá ejercerse en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo 206 del Código del Trabajo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos SENDA Previene en la Comunidad".

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/avq.**



DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000690

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

**Distribución:**
Ministerio del Interior
SENDA
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Página Web